



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 6 FEB. 2014
RECIBIDO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
03 MAR. 2014
ÁREA DE BENEFICIOS REREMUNERACIONALES
REAJUSTATORIOS
DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA de Partes
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 121

07 MAR. 2014

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2014

DEPARTAMENTO TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2013 emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Juanita Gemma Milagro Campaña Hancke, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2º letra c) de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Juanita Gemma Milagro Campaña Hancke, Rut. N°6.970.876-5, una pensión equivalente a 1,9 ingresos mínimos mensuales.

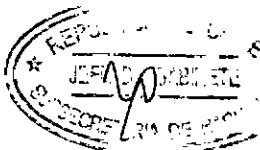
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la madre de la persona individualizada en el artículo primero, doña Karin Ruby Hancke Schutz, Rut. N°2.987.054-3, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO JULIO DITTBORN CORDUA
MINISTRO DE HACIENDA(S)



1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

1

1458 / 2014



6751690

0020062014